

DECRETO. ALC. Nº 5319 /

ARAUCO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial Definitiva para desarrollar Actividad Económica con fines de lucro.
- b) Resolución Exenta 1708159753 de la Seremi de Salud Regional, de fecha 08/06/2017, que autoriza el giro comercial.
- c) Folio 1516279 del Servicio e Impuestos Internos, correspondiente a la Tasación de IVA.-
- d) Lo dispuesto en el artículo 23º y 24º de la Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- e) El DS. Nº 452 del 17.06.2009.
- f) Lo dispuesto en la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones,
- g) Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con permiso municipal, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente y sujeta a cualquier disposición que la municipalidad pueda indicar, en cuanto al uso de los espacios públicos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, Permiso Municipal Temporal para ejercer **COMERCIO AMBULANTE EN CARRO DE ARRASTRE MANUAL** en el giro de "CHURROS", presentada don (ña): **MARÍA BRIGIDA MUÑOZ RIFFO**. RUT.: 9.390.314-5, con domicilio comercial ambulante en **SECTOR PLAZA DE ARMAS, AVENIDA PRAT ST. PLAYA, ST. HOSPITAL**, otros sectores de la comuna de Arauco.-
2. **ESTABLECESE**, que el giro de la actividad se debe ejercer dentro de la propiedad y dirección comercial antes indicada y esporádicamente en eventos de semana araucana.
3. **PERIODO**: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.-
4. **PROCEDASE**, al cobro del valor semestral.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGG/ksl

DISTRIBUCION



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE